



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE DEIÀ

929

Bases de las Ayudas del Ayuntamiento de Deià destinadas a autónomos y PYMES para promover la desestacionalización y la diversificación económica, además de la promoción de su digitalización

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Por la presente, y en ejercicio de la competencia propia de desarrollo económico local que tiene encomendado del Ayuntamiento de Deià, de acuerdo con lo establecido por el artículo 29.2 t de la Ley 20/2006,

RESUELVO

convocar las Ayudas del Ayuntamiento de Deià destinadas a autónomos y PYMES para promover la desestacionalización y la diversificación económica, además de la promoción de su digitalización, con su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, además del tablón de anuncios, la página web i las redes sociales del Ayuntamiento de Deià.

Deià, el día de la firma electrónica (6 de febrero de 2023)

El alcalde de Deià

Lluís Enric Apestequia Ripoll

BASES DEL AYUNTAMIENTO DE DEIÀ QUE DEBEN REGIR LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A AUTÓNOMOS Y PYMES PARA PROMOVER LA DESESTACIONALIZACIÓN Y LA DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA, ADEMÁS DE LA PROMOCIÓN DE SU DIGITALIZACIÓN.

Convocatoria de 2023

PRIMERA. - OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Con esta subvención se pretende conceder ayudas a las empresas y autónomos de Deià para promover la desestacionalización y la diversificación económica, además de la promoción de su digitalización.

SEGUNDA. - RÉGIMEN JURÍDICO

El Ayuntamiento de Deià tiene, como competencia propia, la del desarrollo económico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.2 t de la Ley 20/2006.

La concesión de la presente subvención está sometido a lo dispuesto en el Reglamento municipal regulador de subvenciones, adoptado en sesión plenaria del día 10 de noviembre de 2017.

Así mismo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones de la CAIB.

TERCERA. - CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

Esta convocatoria de subvenciones cuenta con el presupuesto máximo siguiente: **8.000 euros.**

Las obligaciones económicas derivadas de la concesión de subvenciones de esta convocatoria van a cargo de la aplicación presupuestaria 479.00/430 *Ayudas dinamización, desestacionalización y diversificación económicas* del presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2023.



CUARTA. – LÍNEAS DE AYUDAS Y CUANTÍA

A) AYUDAS A LA DESESTACIONALIZACIÓN

Pueden optar aquellos autónomos o empresas que hayan desarrollado o desarrollen su actividad durante los meses de enero, febrero y marzo de 2023 recibirán 150€ por cada uno de estos meses.

Para considerar que se ha tenido actividad durante estos meses, se deberá demostrar que al menos ha existido actividad durante el 60% de los días laborables (o de su proporción), quedando exceptuados los periodos de baja médica en caso de autónomos.

La cantidad máxima a otorgar por esta línea será de 5.000€

B) AYUDAS A LA DIVERSIFICACIÓN

Pueden optar aquellos autónomos o empresas que desarrollen actividades económicas que no tengan que ver con el turismo, el comercio, la construcción, las transacciones inmobiliarias, el transporte, la jardinería o cualquier otra que pueda ser considerada análoga.

En este caso, las empresas preexistentes recibirán una ayuda de 300€, y las que se pongan en marcha durante el 2023 de 500€.

La cantidad máxima a otorgar por esta línea será de 1.500€.

C) AYUDAS A LA DIGITALIZACIÓN

Pueden optar aquellos autónomos o empresas que creen una página web, una aplicación o cualquier otra herramienta digital para el desarrollo de su actividad. Las empresas que las desarrollen durante el 2023 recibirán 500€.

La información que salga en estas herramientas digitales tiene que constar, al menos, en catalán.

Las empresas que ya tengan una página web, una aplicación o cualquier otra herramienta digital que no esté en catalán y se la traduzcan durante el 2023 recibirán 150€.

La cantidad máxima a otorgar por esta línea será de 1.500€.

QUINTA.- EN CASO DE TENER UN NÚMERO DE SOLICITUDES MAYOR O MENOR DE LAS QUE SE PUEDEN ATENDER SEGÚN LA PREVISIÓN DE LA BASE CUARTA

Si las solicitudes válidas con derecho a recibir la subvención superaran la suma total de las ayudas, la Comisión Evaluadora podrá formular, con el objetivo de atender todas las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos, una Propuesta de Resolución que incluya el prorrateo proporcional entre todas ellas.

En caso de que hubiera presupuesto suficiente para atender a todas las solicitudes válidas y, además, existiera una cantidad sobrante, la Comisión Evaluadora podrá proponer una Propuesta de Resolución que incluya un aumento proporcional y equitativo de las cantidades a percibir por todas las líneas (priorizando, si hubiera, las deficitarias).

SEXTA.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, en los términos y requisitos que establecen estas bases:

- a) Los trabajadores autónomos.
- b) Las sociedades de responsabilidad limitada, las sociedades anónimas, las sociedades comanditarias, las sociedades colectivas, las sociedades laborales y las sociedades cooperativas.

Todos ellos tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:

- No superar los 25 trabajadores (en la totalidad de su actividad, no únicamente en la que desarrollen en el municipio de Deià).
- Desarrollar su actividad en el municipio de Deià mediante establecimiento físico y/o tener su domicilio social y fiscal en Deià.
- Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, incluidas las de la Hacienda Local.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del Art.13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



SÉPTIMA. - PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

El plazo de presentación de las solicitudes será el que se indica a continuación:

La presentación de la solicitud, junto con la documentación exigida, será a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en el BOIB y hasta el 10 de marzo de 2023 para la LÍNEA A y hasta el 15 de noviembre de 2023 para las LÍNEA B y LÍNEA C. En caso de que el último día sea inhábil, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la falta de presentación de la documentación exigida en estas bases, será causa de inadmisión.

OCTAVA. - COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora estará formada por la Alcaldía y la secretaría-intervención del Ayuntamiento de Deià.

NOVENA. - PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN

La subvención se concederá a las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en las presentes bases que rigen la convocatoria.

Una vez finalizado el plazo de presentación, la Comisión Evaluadora comprobará las solicitudes y requerirá las enmiendas o la resolución de cualquiera de las dudas que les surjan respecto de las solicitudes presentadas.

Si del examen de la solicitud por la Comisión Evaluadora se comprueba que no reúne los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y/o que no aporta la totalidad de la documentación requerida en esta Convocatoria, se requerirá, en base al art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la Entidad solicitante, o si procede a la designada como responsable, para que enmiende la falta o aportación de los documentos preceptivos, en un **plazo de diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al requerimiento, con la indicación que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida en su petición, previa Resolución que tendrá que ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Además, se realizarán de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias y convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos que figuran en las solicitudes en virtud de las cuales se tendrán que valorar las mismas para la resolución del expediente de concesión de ayuda.

Transcurrido el plazo de los diez días hábiles para enmendar o aportar nueva documentación, la Comisión Evaluadora, una vez comprobada qué solicitudes reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria, elevará informe al órgano competente para su resolución y que corresponde al Alcalde.

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Este acuerdo pondrá fin a la vía administrativa y se podrá interponer contra dicha resolución recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución, o bien recurrir directamente ante la jurisdicción contenciosa-administrativa en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

DÉCIMA. - DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Para poder participar en la convocatoria, los solicitantes tendrán que presentar la siguiente documentación de carácter obligatorio:

- Anexo I: Solicitud de subvención.
- Anexo II: Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 LGS.
- Acreditación de la identidad del solicitante:
 - Si el titular es persona física: copia del DNI/NIE.
 - Si el titular es persona jurídica o agrupación de personas físicas o jurídicas sin personalidad jurídica propia: copia del Número de Identificación Fiscal, junto con documento acreditativo de la representación legal del que suscribe la solicitud y su copia de DNI/NIE.
- Documento bancario que acredite el número y la titularidad de la cuenta corriente donde efectuar el ingreso de la subvención.
- Certificado de situación censal de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.





- Para la LÍNEA A, datos de facturación de los meses de enero, febrero y marzo de 2023.

- Para la LÍNEA C, facturas acreditativas del gasto para la digitalización, el mantenimiento o traducción, y dirección donde se puede acceder o descargar la herramienta.

El Ayuntamiento de Deià podrá requerir en cualquier momento de la tramitación de las solicitudes, los documentos que considere necesarios para garantizar la correcta adjudicación de la ayuda, según los criterios de evaluación establecidos.

UNDÉCIMA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas, subvenciones o recursos destinados a la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre y cuando no lo indiquen las bases de aquellas ayudas.



ANEXO I
SOLICITUD DE AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE DEIÀ DESTINADAS A AUTÓNOMOS Y PYMES PARA PROMOVER LA DESESTACIONALIZACIÓN Y LA DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA, ADEMÁS DE LA PROMOCIÓN DE SU DIGITALIZACIÓN

Ayudas que solicita:

- LÍNEA A: Ayuda a la desestacionalización
- LÍNEA B: Ayuda a la diversificación
- LÍNEA C: Ayuda a la digitalización

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre y apellidos: _____

Nombre de la empresa (si procede): _____

Dirección _____

Teléfono fijo: _____

Teléfono móvil: _____

Correo electrónico: _____

Fecha de Nacimiento: ____ / ____ / ____

DNI/ NIF: _____

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Solicitud completa y correctamente rellena y presentada dentro de los periodos establecidos en las presentes bases. (ANEXO I)
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 LGS (ANEXO II)
- Fotocopia DNI del solicitante.
- Copia del Número de Identificación Fiscal, junto con documento acreditativo de la representación legal del que suscribe la solicitud
- Solicitud de transferencia bancaria (ANEXO III)
- Libro registro de facturas emitidas y recibidas; libro diario de ingresos y gastos; libro registre de ventas e ingresos; libro de compras y gastos; o documentación análoga. (SOLO PARA LA «LÍNEA A»)
- Facturas acreditativas de los gastos de digitalización, mantenimiento o traducción, y dirección donde acceder o descargar la herramienta resultante (SOLO PARA LA «LÍNEA C»)
- Certificado de situación censal de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Deià, ____ de _____ de 202__

(Firma del solicitante o representante legal, si es el caso)



ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS BENEFICIARIO/A:

Nombre y apellidos de la persona beneficiaria			
Sr./a o Entidad:			
DNI/CIF:	Domicilio:		
Localidad:	CP:	Teléfono:	
Correo electrónico:			

Datos del representante (en su caso)	
Nombre y apellidos:	
DNI/CIF:	

DECLARO, bajo mi responsabilidad que la mencionada entidad

Tiene conocimiento de la normativa aplicable en el Ayuntamiento de Deià en materia de subvenciones y las obligaciones del beneficiario de éstas y en especial las señaladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, y que acata el estricto cumplimiento.

No se encuentra sometida en ninguna de las causas de prohibición de la obtención de la consideración de beneficiario señaladas en el artículo 13 puntos 2 y 3 de la Ley 38/2003.

El/la solicitante no tiene pendiente de justificar ninguna subvención fuera de plazo.

No ha solicitado o recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad. En caso de haber solicitado o recibido alguna, hay que indicar la cuantía y la entidad a la cual se ha solicitado o de la cual se ha recibido.

Se encuentra al corriente de sus obligaciones con las administraciones públicas y en especial con el Ayuntamiento de Deià y la Seguridad Social.

Y para que así conste y tenga los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

Deià, _____ de _____ de 2023

Firma





ANEXO III SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS BANCARIOS

A. DATOS DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA SOLICITANTE

Nombre y Apellidos:				
Domicilio:				
Localidad:		Código postal:		
B. DECLARACIÓN RESPONSABLE				
Que es titular de la cuenta bancaria correspondiendo a los datos siguientes, a los efectos del ingreso derivado de la concesión de la subvención.				
Nombre de la entidad: _____				
Dirección: _____				
IBAN	BANCO	OFICINA	DC	COMPTE NÚM.
Que se puede acreditar documentalmente, en caso de que se exija				

Deià, _____ de _____ de 2023

Signatura

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/18/1129275>

